

ALADI Y LA CLAUSULA DE HABILITACIÓN

**XIX Curso Breve de Política Comercial
para los Países Miembros de la Asociación
Latinoamericana de Integración**

Montevideo, 4 al 15 de noviembre, 2019

Sede de la ALADI

La Cláusula de Habilitación

- Es un resultado de la Ronda Tokio (1979) sobre Negociaciones Comerciales Multilaterales del GATT de 1947
- Documento GATT - L/4903 (28/11/1979)
“Trato diferenciado y más favorable, reciprocidad y mayor participación de los países en desarrollo”
(Cláusula de Habilitación)

La Cláusula de Habilitación

Permite a las Partes Contratantes (*Art.1*):

- Conceder un trato diferenciado y más favorable a los países en desarrollo.
- No extender dicho trato a las otras partes contratantes (excepción NMF).

La Cláusula de Habilitación

Aplica a (Art. 2):

2.a) *“al trato arancelario preferencial concedido por partes contratantes desarrolladas a productos originarios de países en desarrollo de conformidad con el SGP”*

2.c) *“a los acuerdos regionales o generales concluidos entre partes contratantes en desarrollo con el fin de reducir o eliminar mutuamente los aranceles ...”*

Obligación de las partes de notificar a la OMC

Las Partes deberán (*Art. 4 a*) :

- **Notificar** a las Partes Contratantes y proporcionar toda la información que estimen conveniente sobre las medidas que haya adoptado.
- **Celebrar consultas**, a petición de cualquier parte contratante interesada.

Obligación de las partes de notificar a la OMC

Modalidades:

➤ ¿Cúando?

➤ ¿Dónde deben notificarse los ACR bajo C.H?

No existe referencia en la Cláusula de Habilitación.

Nota jurídica de la Secretaría OMC (WT/COMTD/W/114):

“a más tardar cuando entren en vigor” y en la práctica “el CCD es el órgano encargado de recibir y examinar dichas notificaciones”.

Modalidad de notificación

Mecanismo de Transparencia para los ACR (WT/L/671)

- 1.- *Pronto Anuncio* (negociación)
- 2.- *Notificación* (nuevos acuerdos)
- 3.- *Procedimientos para aumentar transparencia*
(Sec OMC-presentación fáctica + base de datos)
- 4.- *Ulteriores notificaciones y presentación de informes*
- 5.- *Órganos encargados de aplicar el MT (CACR y CCD)*
- 6.- *Revaluación del MT (mecanismo provisional)*

ALADI y la Cláusula de Habilitación

ALADI (Tratado de Montevideo 1980 – TM80)

- Área de Integración Económica entre países en desarrollo
- Objetivo a largo plazo: establecimiento de un mercado común latinoamericano.

CLÁUSULA DE HABILITACIÓN (párrafo 2c)

- Aplica a: *ACR concluidos entre PED*

TM80 notificado a la OMC bajo la CH el 1° de julio de 1982

(Publicado como documento L/5342)

http://www.wto.org/gatt_docs/English/SULPDF/91000006.pdf

ALADI y las notificaciones a la OMC

- Los AAP y AAR suscritos por los países miembros de la ALADI se enmarcan dentro de los **mecanismos previstos en el artículo 4 del TM80.**
- Comprende todos los acuerdos suscritos al amparo del TM80.
- Desarrollo del TM80

ALADI Y LA OMC

OMC ⇒ NMF

Excepción
Cláusula de Habilitación

ALADI (TM80)
(Notificación 1982) L/5342

**CUBRE TODOS LOS ACUERDOS SUSCRITOS
AL AMPARO DEL TM80**

ALADI y las notificaciones a la OMC

Qué se notifica

- Acuerdos y/o modificaciones (Protocolos Adicionales).
- Notificación anual:
 1. Suscritos y registrados en el período de cobertura.
 2. Suscritos previamente, pero registrados en el período de cobertura.
 3. Suscritos en los primeros meses posteriores a la cobertura del Informe.
- Ficha individual por Acuerdo o Protocolo Adicional, basada en el Modelo para notificación de los ACR (WT/COMTD/98)

ALADI y las notificaciones a la OMC

Cómo se notifica

1	Miembro(s) que notifica(n):
2	Fecha de la notificación:
3	Notificación hecha en virtud del: [X] párrafo 14 del Mecanismo de Transparencia para los Acuerdos Comerciales Regionales (WT/L/671)
4	Los cambios afectan a: [X] las mercancías [] los servicios [] ambos
5	ACR inicial que se modifica: TM80

ALADI y las notificaciones a la OMC

Cómo se notifica

6	Referencia del documento de la OMC correspondiente a la notificación inicial del ACR: L/5342
7	Partes en el Acuerdo:
8	Fecha de adopción:
9	Fecha(s) de entrada en vigor / aplicación provisional:
10	Breve descripción de los cambios:
11	El texto y las listas, anexos y protocolos conexos: (<input type="checkbox"/>) Se envían a la Secretaría de la OMC (formato electrónico). (<input checked="" type="checkbox"/>) Se pueden consultar en los siguientes enlaces oficiales de Internet:

ALADI y las notificaciones a la OMC

Quién notifica

- Son los países miembros los que notifican y no la ALADI.
- Los países miembros de la ALADI cumplen con sus obligaciones de notificación, en cumplimiento de la Sección D del Mecanismo de Transparencia (“ulteriores notificaciones”)
- Los países miembros actúan a título individual respecto de los acuerdos o protocolos por ellos suscritos al amparo del TM80.

ALADI y las notificaciones a la OMC

Ejemplo: El Mercosur fue notificado a la OMC como un Acuerdo de Alcance Parcial (ACE N°18) bajo la CH en 1992 (L/6985 y Add1) y todos sus Protocolos Adicionales se incluyen en las notificaciones que se realizan a la OMC.

ALADI y las notificaciones a la OMC

1

FICHAS DE NOTIFICACIÓN

2

REUNIÓN DE
REPRESENTANTES
ALTERNOS
(Consideración)



3

COMITÉ DE REPRESENTANTES
(Aprobación formal)

ALADI y las notificaciones a la OMC



Cuestiones sistémicas en la OMC

- ¿Cuál es el órgano competente para examinar los ACR bajo CH?
 - El Comité de Comercio y Desarrollo (CCD) o
 - Comité de Acuerdos Comerciales Regionales (CACR).
- Según el Documento (WT/L/46) “Mandato del CCD” (1995) punto 4 ***“toda cuestión de los PED”***

Cuestiones sistémicas en la OMC

- **¿Cuáles serían los efectos jurídicos de la doble notificación?**
 - *“Comunicación de China, India y Egipto sobre la Doble Notificación de la Unión Aduanera del Consejo de Cooperación del Golfo”*
(WT/COMTD/W/175)

MUCHAS GRACIAS

Analía Peña

Departamento de Acuerdos y Negociaciones

SECRETARÍA GENERAL DE ALADI

sgaladi@aladi.org

www.aladi.org